

CONSTANCIA DE TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE CREDITO, PROCESO DE EJECUTIVO, RAD. 2019.00092

SECRETARIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar, abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha se deja en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito (fls.93 vto. y 94) presentada por la parte demandante. El traslado se hizo constar en lista de la fecha. Corre el término a partir del 6 de abril del presente año y vence el día 8 de abril del presente año, a las 5:00 p.m.


NANCY ARIAS RESTREPO
SECRETARIA